

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.266/95*

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.266/1995, expediente a instancia de «Hoteles Meliá, Sociedad Anónima», relativo a la solicitud de autorización de un contrato tipo de franquicia.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 5 de septiembre de 1995.—El Director general, Jenaro González Palacios.—53.198.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Autoridades Portuarias

ALMERIA-MOTRIL

#### Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril en sesión del día 8 de mayo de 1995, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.ñ) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección Técnica, acordó otorgar a Talleres El Puerto, C. B., concesión administrativa para ampliación de la nave taller construida, autorizada por Orden de 3 de marzo de 1988, con destino a la instalación de industrias auxiliares navales en el Puerto de Almería. Entre las condiciones más importantes de la presente concesión destacan las siguientes:

Superficie ocupada: 1.655 metros cuadrados.  
Superficie total construida: 1.050 metros cuadrados.

Canon por ocupación de superficie: 215 pesetas por metro cuadrado y año.

Canon por actividad industrial o comercial: 410.464 pesetas por año.

Plazo de la concesión: Quince años.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Almería, junio de 1995.—El Presidente, Pedro Lozano Rodríguez.—51.868.

### Demarcaciones de Carreteras

#### CANTABRIA

*Título de la obra: Autovía del Cantábrico, CN-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela, punto kilométrico 260,1 al punto kilométrico 280,4. Tramo: Lamadrid-Unquera. Clave: T2-S-3550. Términos municipales: Valdáliga, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Colombres*

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 23 de junio de 1995, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero (anexo IV), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figuran en las relaciones que se encuentran expuestas en los tabloneros de los anuncios de los Ayuntamientos de Valdáliga, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Colombres, y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, y que se publicará en los diarios de Cantabria y Asturias, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente. Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos en que se ignore su residencia.

Finca: 001-045. Fecha: 17 de octubre de 1995.  
Hora: Nueve treinta/trece/dieciséis-dieciocho.  
Lugar: Ayuntamiento de Valdáliga.

Finca: 046-088. Fecha: 18 de octubre de 1995.  
Hora: Nueve treinta/trece/dieciséis-dieciocho.  
Lugar: Ayuntamiento de Valdáliga.

Finca: 089-130. Fecha: 19 de octubre de 1995.  
Hora: Nueve treinta/trece/dieciséis-dieciocho.  
Lugar: Ayuntamiento de Valdáliga.

Finca: 001-048. Fecha: 20 de octubre de 1995.  
Hora: Nueve treinta/trece/dieciséis-dieciocho.  
Lugar: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Finca: 049-095. Fecha: 23 de octubre de 1995.  
Hora: Nueve treinta/trece/dieciséis-dieciocho.  
Lugar: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Finca: 096-122/1. Fecha: 24 de octubre de 1995.  
Hora: Nueve treinta/trece. Lugar: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Finca: 001-006. Fecha: 24 de octubre de 1995.  
Hora: Diecisiete-dieciocho. Lugar: Ayuntamiento de Colombres.

Finca: 001-058. Fecha: 25 de octubre de 1995.  
Hora: Nueve treinta/trece/dieciséis-dieciocho.  
Lugar: Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Finca: 059-113. Fecha: 26 de octubre de 1995.  
Hora: Nueve treinta/trece/dieciséis-dieciocho.  
Lugar: Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Finca: 114-157/1. Fecha: 27 de octubre de 1995.  
Hora: Nueve treinta/trece/dieciséis-dieciocho.  
Lugar: Ayuntamiento de Val de San Vicente.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos deberán asistir personalmente, o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, 39071 de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 8 de septiembre de 1995.—El Jefe, Vicente Revilla Durá.—52.175-E.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

#### Departamento de Industria y Energía

#### Servicios Territoriales

GIRONA

*Resolución por la que se hace pública una solicitud de permiso de investigación minera*

La Sección de Minas de Girona hace saber que, en aplicación de lo que dispone el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se ha solicitado el permiso de investigación siguiente:

Número: 3.562.

Nombre: «Susqueda».

Mineral: Caliza marmórea.

Superficie: 15 cuadrículas.

Términos municipales: Osor y Susqueda, de la provincia de Girona.

Titular: «Serglaz, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Mañel Quer, 6, de Girona (código postal 17002).

Se hace público para que todo aquel que tenga la condición de interesado, pueda comparecer en el expediente, en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Girona, 6 de febrero de 1995.—El Jefe de la Sección de Minas, Josep Manuel Fernández Pérez.—52.048.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Dirección General de Industria

Resolución por la que se someté a información pública la petición de aprobación del Plan Eólico Estratégico que se cita

A los efectos previstos en el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, se abre información pública sobre el siguiente Plan Eólico Estratégico:

Peticionario: ENDESA.

Objeto de la petición: Aprobación Plan Eólico Estratégico.

Nombre	Municipio	Vértices X-long E Y-lat N
A Capelada.	Cedeira, Cariño y Ortigueira.	0.586.150 4.842.000
		0.587.500 4.841.500
		0.587.100 4.840.250
		0.585.800 4.841.600
		0.583.800 4.839.700
		0.585.500 4.838.000
		0.584.800 4.837.200
Barbanza.	Boiro, Porto do Son y Pobra do Caramiñal.	0.503.300 4.727.250
		0.503.850 4.727.250
		0.504.950 4.727.000
		0.506.750 4.727.000
		0.506.750 4.724.600
		0.504.950 4.724.600
		0.503.850 4.723.300
Bostelo.	As Pontes y Muras.	0.596.250 4.819.000
		0.598.000 4.819.000
		0.604.500 4.817.000
		0.604.500 4.815.000
		0.597.800 4.816.500
Carba.	Vilalba.	0.607.200 4.811.850
		0.608.350 4.811.850
		0.609.250 4.809.450
		0.613.200 4.807.900
		0.613.000 4.806.900
		0.608.350 4.808.500
Escoiras.	Muras y O Valadouro.	0.611.700 4.818.850
		0.614.250 4.818.850
		0.616.300 4.816.700
		0.616.300 4.815.200
Pena Luisa.	Ouro y O Valadouro.	0.613.000 4.824.200
		0.614.000 4.824.200
		0.618.000 4.821.400
		0.618.800 4.819.600
		0.616.800 4.819.600
Lombo Pequeño.	Abadín y Muras.	0.615.800 4.813.350
		0.618.200 4.813.350
		0.619.000 4.810.850
		0.617.500 4.810.600
Xistral.	Muras, O Valadouro y Abadín.	0.613.000 4.817.200
		0.616.200 4.816.000
		0.617.800 4.813.500
		0.613.700 4.812.700
Pena Grande.	Muras.	0.615.000 4.820.000
		0.616.600 4.818.900
		0.616.100 4.817.900
		0.614.000 4.819.750

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a esta publicación, podrán presentarse solicitudes en competencia de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio.

Santiago de Compostela, 11 de agosto de 1995.—El Director general, Joaquín del Moral Crespo, P. D. (artículo 16 de la Ley 30/1992), el Subdirector general de Energía y Minas, Ramón Ordás Badía.—53.166.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Agricultura y Comercio

#### Dirección General de Estructuras Agrarias

#### SERVICIO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS

Aviso por el que se anuncia la expropiación de fincas de los Baldíos de Albuquerque

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Albuquerque, a que se refiere el anexo de dicha Ley. Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio, se inician los expedientes individuales de expropiación.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia:

Primero.—La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas descritas a continuación:

Finca número 146, del polígono 15, con una superficie de 15-49-50 hectáreas, que linda: Norte, finca número 148 (Antonio Jerónimo Rivero); sur, frontera portuguesa; y oeste, finca número 111 (Angel Tarrat Gamero) y oeste, río Gévora.

Finca número 148, del polígono 15, con una superficie de 40-64-40 hectáreas, que linda: Norte, finca número 150 (María Piriz Pascual) y finca número 147 (Manuel Piriz Cardoso); sur, finca número 146 (Manuel Piriz Cardoso); este, finca número 111 (Angel Tarrat Gamero), y oeste, río Gévora.

Finca número 149, del polígono 15, con una superficie de 29-83-00 hectáreas, que linda: Norte, finca número 151 (Manuel Piriz Pascual); sur, finca número 150 (María Piriz Pascual); este, finca número 111 (Angel Tarrat Gamero), y oeste, camino y zona excluida.

Finca número 150, del polígono 15, con una superficie de 17-57-50 hectáreas, que linda: Norte, finca número 149 (Antonio Jerónimo Rivero) y finca número 152 (Manuel Piriz Pascual); sur, finca número 148 (Antonio Jerónimo Rivero) y finca número 147 (Manuel Piriz Cardoso); este, finca número 111 (Angel Tarrat Gamero), y oeste, río Gévora.

Finca número 151, del polígono 15, con una superficie de 16-90-60 hectáreas, que linda: Norte, finca número 155 (Andrés Piriz González); sur, finca número 149 (Antonio Jerónimo Rivero) y finca número 156 (Andrés Piriz González); este, finca número 111 (Angel Tarrat Gamero), y oeste, río Gévora.

Finca número 153, de los polígonos 13 y 15, con una superficie de 2-51-90 hectáreas, que linda: Norte, finca número 203 (Luisa Teodoro Díaz) y finca número 162 (Lucio Tarrat Gamero); sur, finca número 160 (Andrés Piriz González) y finca número 157 (Francisca Piriz Pascual); este, finca número 162 (Lucio Tarrat Gamero) y finca número 200 (Paula Piriz Pascual), y oeste, finca número 160 (Andrés Piriz González) y finca número 211 (familia Piriz Pascual).

Finca número 111, de los polígonos 13 y 15, con una superficie de 48-40-80 hectáreas, que linda: Norte, finca número 205 (Teresa Teodoro Díaz) y finca número 206 (Luis Teodoro Díaz); sur, frontera portuguesa; este, finca número 112 (herederos de Nolasco Tarrat Gamero), y oeste, finca número 146 (Manuel Piriz Cardoso), finca número 148 (Antonio Jerónimo Rivero), finca número 150 (María Piriz Pascual), finca número 149 (Antonio Jerónimo Rivero), finca número 151 (Manuel Piriz Pascual), finca número 155 (Andrés Piriz González), finca número 157 (Francisca Piriz Pascual) y finca número 161.

Finca número 112, de los polígonos 13 y 15, con una superficie de 63-01-20 hectáreas, que linda: Norte, finca número 206 (Luis Teodoro Díaz) y finca número 100 (hermanos Maya Sánchez); sur, frontera portuguesa; este, finca número 113 (Fernanda Tarrat Gamero), y oeste, finca número 111 (Angel Tarrat Gamero).

Finca número 113, de los polígonos 13 y 15, con una superficie de 51-56-40 hectáreas, que linda: Norte, finca número 100 (hermanos Maya Sánchez); sur, frontera portuguesa; este, finca número 114 (Lucio Tarrat Gamero), y oeste, finca número 112 (herederos de Nolasco Tarrat Gamero).

Finca número 114, de los polígonos 13 y 15, con una superficie de 46-01-90 hectáreas, que linda: Norte, finca número 100 (hermanos Maya Sánchez); sur, frontera portuguesa; este, finca número 115 (Rufino Tarrat Gamero), y oeste, finca número 113 (Fernanda Tarrat Gamero).

Finca número 162, de los polígonos 13 y 15, con una superficie de 1-91-70 hectáreas, que linda: Norte, finca número 203 (Luisa Teodoro Díaz) y finca número 200 (Paula Piriz Pascual); sur, finca número 157 (Francisca Piriz Pascual) y finca número 153 (Manuel Piriz Pascual); este, finca número 200 (Paula Piriz Pascual), y oeste, finca número 153 (Manuel Piriz Pascual).

Finca número 158, de los polígonos 13 y 15, con una superficie de 19-52-50 hectáreas, que linda: Norte, finca número 203 (Luisa Teodoro Díaz); sur, finca número 157 (Francisca Piriz Pascual); este, finca número 160 (Andrés Piriz González), y oeste, río Gévora.

Finca número 160, de los polígonos 13 y 15, con una superficie de 3-52-30 hectáreas, que linda: Norte, finca número 203 (Luisa Teodoro Díaz) y finca número 153 (Manuel Piriz Pascual); sur, finca número 158 (Isabel Piriz Pascual) y finca número 157 (Francisca Piriz Pascual); este, finca número 153 (Manuel Piriz Pascual) y finca número 211 (familia Piriz Pascual), y oeste, finca número 158 (Isabel Piriz Pascual).

Finca número 157, de los polígonos 13 y 15, con una superficie de 23-33-30 hectáreas, que linda: Norte, finca número 158 (Isabel Piriz Pascual), finca número 160 (Andrés Piriz González), finca número 153 (Manuel Piriz Pascual), finca número 162 (Lucio Tarrat Gamero), finca número 200 (Paula Piriz Pascual), finca número 205 (Teresa Teodoro Díaz) y finca número 161 (familia de Antonio Segovia); sur, finca número 155 (Andrés Piriz González); este, finca número 111 (Angel Tarrat Gamero) y finca número 161 (familia de Antonio Segovia), y oeste, río Gévora y finca número 200 (Paula Piriz Pascual).

Finca número 161, de los polígonos 13 y 15, con una superficie de 2-85-20 hectáreas, que linda: Norte, finca número 205 (Teresa Teodoro Díaz); sur, finca número 157 (Francisca Piriz Pascual); este, finca número 111 (Angel Tarrat Gamero) y oeste, finca número 157 (Francisca Piriz Pascual).

Segundo.—La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación las siguientes fechas:

El día 17 de octubre de 1995:

A las nueve horas: Finca número 146.

A las diez horas: Fincas números 148 y 149.  
A partir de las once quince horas: Fincas números 150, 151 y 153.

El día 18 de octubre de 1995:

A las nueve horas: Finca número 158.

A partir de las diez horas: Fincas números 111, 112, 113, 114 y 162.

El día 24 de octubre de 1995:

A las diez horas: Finca número 160.

A las once horas: Finca número 157.

A las doce horas: Finca número 161.

Al levantamiento de las actas, que tendrá lugar en las fincas de referencia, se cita a quienes tengan

inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

Cáceres, 21 de agosto de 1995.—El Jefe del Servicio, José Luis Rozas López.—52.177-E.

### SERVICIO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS

*Aviso por el que se anuncia la expropiación de fincas de los Baldíos de Alburquerque*

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Alburquerque, a que se refiere el anexo de dicha Ley. Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio, se inician los expedientes individuales de expropiación.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia:

Primero.—La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas descritas a continuación:

Finca número 19, del polígono 11, con una superficie de 15-46-80 hectáreas, que linda: Norte, finca número 22 (hermanos Orrego García); sur, zona excluida; este, zona excluida (Josefa Bueno Bueno) y finca número 49 (Cándido Cantero Román), y oeste, finca número 22 (hermanos Orrego García).

Finca número 197, de los polígonos 9 y 10, con una superficie de 4-54-10 hectáreas, que linda: Norte, finca número 140 (hermanas Cobena Cabrera); sur, finca número 180 (Eloísa María Olivero Gamero); este, finca número 192 (Juan Cuéllar Jiménez), y oeste, finca número 180 (Eloísa María Olivero Gamero).

Finca número 192, del polígono 10, con una superficie de 19-27-50 hectáreas, que linda: Norte, finca número 64 (Francisco Kanderó Montero), finca número 139 (Petra Gamonal Gamero) y finca número 99 (Ángel Bueno Santos); sur, finca número 106 (Hermanos de Porra Isla Fernández); este, finca número 139 (Petra Gamonal Gamero), finca número 99 (Ángel Bueno Santos), finca número 121 (herederos de Emilio Bas Berrocal) y finca número 106 (hermanos de Porra Isla Fernández), y oeste, finca número 197 (Petra Gamonal Gamero) y finca número 180 (Eloísa María Olivero Gamero).

Finca número 135, del polígono 9, con una superficie de 12-33-70 hectáreas, que linda: Norte, arroyo La Acotada; sur, finca número 100 (hermanos Maya Sánchez) y finca número 27 (hermanas Duarte Olivero); este, finca número 182 (Eloísa María Olivero Gamero), y oeste, finca número 98 (Francisco Gómez Manzano).

Finca número 214, del polígono 13, con una superficie de 2-27-50 hectáreas, que linda: Norte, sur y oeste, finca número 100 (hermanos Maya Sánchez), y este, finca número 95 (Félix Carrasco Aspano).

Finca número 104, de los polígonos 15 y 16, con una superficie de 40-29-80 hectáreas, que linda: Norte, finca número 77 (Trinidad Llarena Pasalodos) y finca número 117 (Francisca Macedo Macedo); sur, finca número 126 (Remigio Gómez Macedo); este, finca número 116 (Rufino Tarrat Gamero), y oeste, finca número 105 (Celestino Gómez Chaparro).

Finca número 145, de los polígonos 15 y 17, con una superficie de 31-87-50 hectáreas, que linda: Norte, finca número 143 (Nicolás Viu Duarte y otro); sur, zona excluida; este, finca número 105 (Celestino Gómez Chaparro), y oeste, frontera portuguesa.

Finca número 126, de los polígonos 15 y 16, con una superficie de 30-21-40 hectáreas, que linda:

Norte, finca número 104 (Isidora Macedo Rosillo); sur, zona excluida; este, finca número 116 (Rufino Tarrat Gamero), y oeste, finca número 105 (Celestino Gómez Chaparro).

Finca número 105, de los polígonos 15 y 16, con una superficie de 13-15-00 hectáreas, que linda: Norte, finca número 104 (Isidora Macedo Rosillo) y finca número 77 (Trinidad Llarena Pasalodos); sur, finca número 145 (Isidora Macedo Rosillo); este, zona excluida, y oeste, finca número 143 (Nicolás Viu Duarte y otro).

Finca número 117, del polígono 16, con una superficie de 6-03-10 hectáreas, que linda: Norte, finca número 78 (Hortensia Franco Peletero e hija); sur, finca número 104 (Isidora Macedo Rosillo); este, finca número 116 (Rufino Tarrat Gamero) y camino y oeste, finca número 77 (Trinidad Llarena Pasalodos).

Finca número 116, del polígono 16, con una superficie de 44-20-60 hectáreas, que linda: Norte, finca número 78 (Hortensia Franco Peletero e hija); sur, zona excluida; este, finca número 79 (Francisca Llarena Pasalodos), y oeste, finca número 117 (Francisca Macedo Macedo), finca número 104 (Isidora Macedo Rosillo), finca número 126 (Remigio Gómez Macedo) y camino.

Finca número 115, de los polígonos 13 y 15, con una superficie de 52-06-20 hectáreas, que linda: Norte, finca número 100 (hermanos Maya Sánchez); sur, frontera portuguesa; este, finca número 143 (Nicolás Viu Duarte y otro), y oeste, finca número 114 (Lucio Tarrat Gamero).

Finca número 118, del polígono 13, con una superficie de 17-86-90 hectáreas, que linda: Norte, finca número 144 (Juan Piñero Bautista); sur, finca número 124 (hermanos Expósito González) y finca número 206 (Luis Teodoro Díaz); este, finca número 100 (hermanos Maya Sánchez), y oeste, finca número 193 (Antonio Segovia Palma) y finca número 208 (Victoria Teodoro Díaz).

Finca número 119, del polígono 13, con una superficie de 0-57-50 hectáreas, que linda: Norte, finca número 124 (hermanos Expósito González); sur, finca número 205 (Teresa Teodoro Díaz); este, finca número 124 (hermanos Expósito González) y finca número 202 (Luis Teodoro Díaz), y oeste, finca número 208 (Victoria Teodoro Díaz).

Finca número 120, del polígono 13, con una superficie de 1-06-90 hectáreas, que linda: Norte, finca número 124 (hermanos Expósito González) y finca número 206 (Luis Teodoro Díaz); sur, finca número 204 (Teresa Teodoro Díaz); este, finca número 206 (Luis Teodoro Díaz), y oeste, finca número 124 (hermanos Expósito González) y finca número 202 (Luis Teodoro Díaz).

Finca número 124, del polígono 13, con una superficie de 1-68-30 hectáreas, que linda: Norte, finca número 118 (Isidoro Tarrat Ramiña); sur, finca número 119 (Isidoro Tarrat Ramiña); este, finca número 120 (Isidoro Tarrat Ramiña) y finca número 202 (Luis Teodoro Díaz), y oeste, finca número 119 (Isidoro Tarrat Ramiña) y finca número 208 (Victoria Teodoro Díaz).

Finca número 193, del polígono 13, con una superficie de 14-91-20 hectáreas, que linda: Norte, finca número 144 (Juan Piñero Bautista); sur, finca número 208 (Victoria Teodoro Díaz); este, finca número 118 (Isidoro Tarrat Ramiña), y oeste, río Gévora.

Finca número 144, del polígono 13, con una superficie de 27-93-30 hectáreas, que linda: Norte y este, finca número 100 (hermanos Maya Sánchez); sur, finca número 118 (Isidoro Tarrat Ramiña) y finca número 193 (Antonio Segovia Palma), y oeste, río Gévora.

Finca número 202, del polígono 13, con una superficie de 0-62-50 hectáreas, que linda: Norte, finca número 120 (Isidoro Tarrat Ramiña); sur, finca número 205 (Teresa Teodoro Díaz); este, finca número 204 (Teresa Teodoro Díaz) y finca número 206 (Luis Teodoro Díaz), y oeste, finca número 119 (Isidoro Tarrat Ramiña) y finca número 124 (hermanos Expósito González).

Finca número 203, del polígono 13, con una superficie de 16-24-80 hectáreas, que linda: Norte, finca número 205 (Teresa Teodoro Díaz); sur, finca

número 158 (Isabel Piriz Pascual), finca número 160 (Andrés Piriz González), finca número 153 (Manuel Piriz Pascual), finca número 162 (Lucio Tarrat Gamero) y finca número 200 (Paula Piriz Pascual); este, finca número 205 (Teresa Teodoro Díaz), y oeste, río Gévora.

Finca número 204, del polígono 13, con una superficie de 0-75-00 hectáreas, que linda: Norte, finca número 120 (Isidoro Tarrat Ramiña); sur y este, finca número 206 (Luis Teodoro Díaz), y oeste, finca número 202 (Luis Teodoro Díaz).

Finca número 205, del polígono 13, con una superficie de 15-20-70 hectáreas, que linda: Norte, finca número 208 (Victoria Teodoro Díaz), finca número 119 (Isidoro Tarrat Ramiña), finca número 202 (Luis Teodoro Díaz) y finca número 207 (Victoria Teodoro Díaz); sur, finca número 203 (Luis Teodoro Díaz), finca número 157 (Francisca Piriz Pascual), finca número 161 y finca número 111 (Ángel Tarrat Gamero); este, finca número 206 (Luis Teodoro Díaz), y oeste, río Gévora y finca número 203 (Luis Teodoro Díaz).

Finca número 206, del polígono 13, con una superficie de 16-35-20 hectáreas, que linda: Norte, finca número 118 (Isidoro Tarrat Ramiña) y finca número 204 (Teresa Teodoro Díaz); sur, finca número 112 (herederos de Nolasco Tarrat Gamero) y finca número 207 (Victoria Teodoro Díaz); este, finca número 100 (hermanos Maya Sánchez), y oeste, finca número 205 (Teresa Teodoro Díaz), finca número 207 (Victoria Teodoro Díaz), finca número 202 (Luis Teodoro Díaz), finca número 204 (Teresa Teodoro Díaz), finca número 120 (Isidoro Tarrat Ramiña) y finca número 124 (hermanos Expósito González).

Finca número 207, del polígono 13, con una superficie de 0,7500 hectáreas, que linda: Norte y este, finca número 206 (Luis Teodoro Díaz), sur, finca número 205 (Teresa Teodoro Díaz) y finca número 206 (Luis Teodoro Díaz), y oeste, finca número 205 (Teresa Teodoro Díaz).

Finca número 208, del polígono 13, con una superficie de 18,205 hectáreas, que linda: Norte, finca número 193 (Antonio Segovia Palma); sur, finca número 205 (Teresa Teodoro Díaz); este, finca número 118 (Isidoro Tarrat Ramiña), finca número 124 (hermanos Expósito González) y finca número 119 (Isidoro Tarrat Ramiña), y oeste, río Gévora. Enclave: Finca número 209 (hermanos Teodoro Díaz).

Finca número 209, del polígono 13, con una superficie de 0,1600 hectáreas, que linda: Norte, sur, este y oeste, finca número 208 (Victoria Teodoro Díaz).

Segundo.—La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación las siguientes fechas:

El día 4 de octubre de 1995:

A las nueve horas: Fincas números 19 y 197.

A las diez y quince horas: Finca número 192.

A las once treinta horas: Finca número 135.

A las doce cuarenta y cinco horas: Finca número 214.

El día 5 de octubre de 1995:

A las nueve horas: Fincas números 104 y 145.

A las diez horas: Finca número 126.

A las once horas: Finca número 105.

A las doce horas: Finca número 117.

A las trece horas: Fincas números 116 y 115.

El día 10 de octubre de 1995:

A las nueve horas: Fincas números 118, 119 y 120.

A las diez treinta horas: Finca número 124.

A las once treinta horas: Finca número 193.

A las doce treinta horas: Finca número 144.

El día 11 de octubre de 1995:

A partir de las diez horas en adelante.

Al levantamiento de las actas, que tendrá lugar en las fincas de referencia, se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o, en su defecto, a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posean un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

Cáceres, 21 de agosto de 1995.—El Jefe del Servicio, José Luis Rozas López.—52.176-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Economía y Empleo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la línea a 15 KV, enlace centro transformador Parque de Miraflores, en Fuenlabrada, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima». Expediente 55EL-2.400*

Visto el escrito presentado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en calle Aguacate, número 64, de Madrid, y habida cuenta de los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero.—En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 10 de abril de 1995, solicitó autorización y declaración en concreto de utilidad pública para una línea aérea a 15 KV.

Segundo.—Acompaña a dicha solicitud la documentación a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, el proyecto de la instalación eléctrica para la que solicita autorización administrativa.

Tercero.—Se ha dado cumplimiento por parte de este organismo al trámite de información pública de forma conjunta, al haber solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, en relación con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sin que se haya presentado oposición u objeción a dicha autorización.

Cuarto.—En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre, y el Decreto 9/1992, de 13 de marzo, «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» del 16, modificado parcialmente por el Decreto 42/1994, de 24 de marzo, «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» de 20 de mayo, la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, y el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo.—Examinada la documentación que obra en el expediente queda de manifiesto que debe accederse a lo solicitado por «Iberdrola, Sociedad Anónima» y proceder a la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación, habida cuenta que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en los citados Decretos 2617/1966 y 2619/1966.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerda:

1.º Autorizar la línea aérea a 15 KV de un solo vano con origen en línea aérea a 15 KV, ETD Reguera a CTA Valdetocino y final en cable subterráneo de acometida a centro transformador Miraflores-2, con una longitud de 98 metros a instalar en la localidad de Fuenlabrada (Madrid). Línea aérea a 15 KV s/c con el origen y final citados, a construir con conductor LA-78, apoyos metálicos y aislamiento mediante cadenas de amarre.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, «Boletín Oficial del Estado» del 27.

Madrid, 10 de agosto de 1995.—El Director general, P. D. (Resolución de 27 de julio de 1995), el Jefe del Servicio de Estrategias Industriales y Energéticas, José Antonio González Martínez.—52.030-15.

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la acometida para el suministro de gas natural a la industria Cerámica las Cuatro Palomas*

Con fecha 4 de agosto de 1995 fue autorizado por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas el proyecto de instalaciones de la acometida para el suministro de gas natural a la industria Cerámica las Cuatro Palomas (referencia: 19.986/95), previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley de Combustibles Gaseosos.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debi-

damente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar los próximos días 26 de septiembre en los Ayuntamientos de Alcalá de Henares y San Fernando de Henares, y 28 de septiembre en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, ambos días del año en curso.

El orden del levantamiento de actas que figura junto a la relación de titulares afectados en el tablón de edictos de dichos Ayuntamientos, se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 4 de septiembre de 1995.—El Director general, Antonio Prado Martín.—53.167.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### TORRELAVEGA

##### Anuncio de expropiaciones

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 7 de septiembre de 1995, se ha acordado convocar a los propietarios y demás titulares de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Urbanización del Sistema General Boulevard-Ronda de Torrelavega, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en este Ayuntamiento, a partir del día 2 de octubre de 1995.

El orden de los levantamientos de actas, que figura junto a la relación de titulares afectados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se comunicará a cada interesado mediante la oportuna notificación, publicándose íntegramente en el «Boletín Oficial de Cantabria» y dos diarios regionales, significándose que esta publicación se realizará igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

Torrelavega, 8 de septiembre de 1995.—La Alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.—53.238.

## UNIVERSIDADES

### AUTÓNOMA DE MADRID

#### Facultad de Filosofía y Letras

Extraviado título de licenciada en Filosofía y Letras, División Filología, Sección Filología Hispánica de la Universidad Autónoma de Madrid, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 20 de enero de 1987, número 296, a favor de doña María Elena Garcimartín Herrero, se ruega a la persona que lo encuentre lo entregue en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, sita en el Campus de Cantoblanco, antes de transcurrido un mes a contar del día de la publicación.

Madrid, 16 de agosto de 1995.—52.065.